

26 SEP 2024

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE MBJ YUNGUYO
Juez FLORES SANCHEZ Juan Manuel FAU 20448628114 soft
Fecha: 12/09/2024 12:02:30 Razón: RESOLUCION JUDICIAL, D. Judicial: PUNO / YUNGUYO, FIRMA DIGITAL

FELIPE A. RIVERA CALLE
DNI: 78941238
NOTIFICADOR JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE

SEDE MBJ YUNGUYO
Secretario YUCRA ZANTALLA
JEFFREY LUIS / Servicio Digital
Poder Judicial del Perú
Fecha: 16/09/2024 09:39:09 Razón: RESOLUCION JUDICIAL, D. Judicial: PUNO / YUNGUYO, FIRMA DIGITAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
JUZGADO MIXTO DE YUNGUYO



PODER JUDICIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 11 de setiembre de 2023.

OFICIO N° 266-2023-MBJY-JM-CSJP/PJ.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO
EFRAIN CONDORI RIVERA
YUNGUYO.-

Referencia: Expediente N°32-2019-0-2113-JM-CA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad que cumpla con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 103-2019 recaído en la Resolución N° 03 de fecha seis de setiembre del año dos mil diecinueve y consentida mediante resolución N° 04 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos,** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese.**

SE ADJUNTA:

- Resolución N° 07 Va a folios (1) útiles.

Aprovecho la ocasión para renovar la los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente.



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL FLORES SÁNCHEZ
JUEZ MIXTO

JUZGADO MIXTO DEL MBJ DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
02F	26 SEP 2024
EXPEDIENTE N°	9444
HORA: 10:43	FIRMA: <i>eb</i>

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00032-2019-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA ,

DEMANDANTE : CHOQUE VELASQUEZ, SECUNDINA

Resolución N°07-2024

Yunguyo, once de setiembre

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 68-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por Mauro Víctor Carpió Pino; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 103-2019 recaído en la Resolución N° 03 de fecha seis de setiembre del año dos mil diecinueve y consentida mediante resolución N°04 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.